

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes ocligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debere verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º

REFORMAS SOCIALES**CIRCULAR**

Prorrogado por el Ministerio del Trabajo el plazo para la elección de las Juntas de Reformas Sociales, y siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado cuenta a este Gobierno de la constitución de aquéllas, se les hace presente por esta circular, que tan pronto reciban el BOLETIN OFICIAL donde se inserta la misma, anuncien la elección de segunda convocatoria, para proceder al nombramiento de repetidas Juntas locales de Reformas Sociales en todos aquellos Municipios que por cualquiera causa no hayan podido celebrarse a su debido tiempo, verificándose el escrutinio el día 24 del corriente mes, y teniendo en cuenta para todas las operaciones cuanto disponen las Reales órdenes de dicho Ministerio de 3 de Enero y 19 de Mayo últimos, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 15 y 65, correspondientes a los días 2 y 30 de los meses expresados.

Zamora 7 de Junio de 1923.

El Gobernador,
Claudio Contreras

PESAS Y MEDIDAS—CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que los días 11 y 12 del mes actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Benavente, y posteriormente en los pueblos de su partido por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno, incluyendo a Molezuelas de la Carballeda, del partido de Puebla de Sanabria, y Villanueva de las Peras, Santa María de Valverde, Morales de Valverde, San Pedro de Zamudía, Villaveza de Valverde, Frieria de Valverde y Navianos de Valverde, del partido de Alcañices.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales y dependientes de mi autoridad presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 6 de Junio de 1923.

El Gobernador
Claudio Contreras.

Hospicio provincial de Zamora.**ANUNCIO**

El día 14 del corriente dará principio el pago de los honorarios a las nodrizas externas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, desde las nueve a las trece horas, advirtiéndose que sólo se pagará a las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

Día 14.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Arga-

ñín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

Día 15.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gámones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

Día 16.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tama-me, Torrefracades y Torregamones.

Día 18.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela y Zafara.

Día 19.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfria, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzana, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir y San Pedro de Zamudía.

Día 20.—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar el perjuicio a los interesados; advirtiéndose que el pago se efectuará en la Depositaria provincial.

Zamora 6 de Junio de 1923.—El Diputado Visitador, Cruz Horacio Miguel Cancelo.—V.º B.º—El Presidente, César Alonso.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

A partir de esta fecha, queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de Hacienda, de los recargos municipales de Industrial, correspondientes al ejercicio de 1922-23.

Lo que se publica en el periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Zamora 7 de Junio de 1923.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1249

Instituto de Reformas Sociales. --Censo Electoral Social.--Apéndice 3.º

LISTAS DEFINITIVAS de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado anteriormente en las de 25 de Junio de 1921 y 1.º de Julio de 1922, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente.

c) Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución.	Número de socios	Número de obreros ocupados
Grupo 1.º						
<i>Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>						
7 bis	«Minerosiderúrgica de Ponferrada», Sociedad Anónima	Madrid	Madrid	31 Octubre 1918	»	2.000
11 bis	Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara»	Oviedo	Oviedo	1 Abril 1895	»	1.849
23 bis	«Hulleras del Turón»	Bilbao	Vizcaya	20 Abril 1890	»	2.935
24 bis	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	Idem	Idem	19 Octubre 1893	»	750
Grupo 2.º						
<i>Trabajo de los metales.</i>						
15 bis	Sociedad española de construcciones «Babcock & Wilcox»	Bilbao	Vizcaya	1 Marzo 1918	»	1.363
Grupo 3.º						
<i>b) Industrias del vestido y del tocado.</i>						
9 bis	Unión de patronos alpargateros, cordeleros y revendedores de la provincia de Gerona	Gerona	Gerona	27 Febrero 1920	16	32
Grupo 4.º						
<i>a) Industrias de transportes.</i>						
6 ter.	Gremio de herreros y constructores de carruajes de la provincia de Gerona	Gerona	Gerona	22 Marzo 1916	112	240
6 cuat.	Compañía auxiliar de ferrocarriles	Beasaín	Guipúzcoa	4 Marzo 1917	»	1.400
26 bis.	«Astilleros del Nervión», Sociedad Anónima	Bilbao	Vizcaya	26 Diciembre 1890	»	1.170
37	«The Great Southern of Spain Railway Co Limited» (Londres)	Aguilas	Murcia	24 Octubre 1885	»	700
<i>b) Producción y transmisión de fuerzas físicas.</i>						
3 bis.	«Hidroeléctrica Española»	Madrid	Madrid	13 Mayo 1907	»	1.000
Grupo 5.º						
<i>a) Industrias de la construcción.</i>						
10 bis.	Gremio de maestros albañiles de Gerona y sus contornos	Gerona	Gerona	Noviembre 1900	30	88
<i>b) Trabajo de la madera.</i>						
2 bis.	Sociedad de patronos torneros en madera	Barcelona	Barcelona	13 Abril 1920	41	52
2 ter.	Unión patronal de tonelería y anexos	Idem	Idem	25 Julio 1919	33	100
<i>c) Moblaje.</i>						
B.	Asociación de patronos tapiceros de Barcelona	Barcelona	Barcelona	1920	39	120
Grupo 6.º						
<i>a) Agricultura en general.</i>						
15 bis.	Sindicato agrícola de Balazote	Balazote	Albacete	Mayo 1921	100	»
16 bis.	Sindicato agrícola de Villapalacios	Villapalacios	Idem	Abril 1921	103	»
1.400 bis	Sindicato agrícola de Corujo	Corujo-Vigo	Pontevedra	17 Febrero 1918	71	»
1.401 bis	Sindicato agrícola de Matamá	Matamá-Vigo	Idem	10 Mayo 1917	39	»
1.845 bis	Sindicato agrícola católico de Madridanos	Madridanos	Zamora	10 Enero 1921	116	»
<i>c) Industrias forestales y agrícolas.</i>						
2 bis.	Unión patronal de fabricantes y exportadores corchotaponeros	Cassá de la Selva	Gerona	4 Septiembre 1919	187	500
8 bis.	«La Unión Resinera Española»	Bilbao	Vizcaya	20 Enero 1898	»	3.000
<i>d) Industrias de la alimentación.</i>						
6 bis.	Agrupación de fabricantes de pastas para sopa	Gerona	Gerona	1918	15	175
6 ter.	Gremio de almacenistas de vinos, anisados y comestibles.	Idem	Idem	7 Enero 1914	33	125
9 bis.	«Unión Alcohólica Española»	Madrid	Madrid	6 Diciembre 1904	»	702
20 bis	Sociedad de tablajeros de Vigo	Vigo	Pontevedra	2 Septiembre 1910	20	20
20 ter.	Sindicato de armadores de vapores pesqueros de Galicia	Idem	Idem	26 Agosto 1919	102	2.652
20 cuar.	Asociación nacional de las industrias pesqueras y sus derivadas	Idem	Idem	19 Febrero 1919	245	8.515
30 bis.	Sociedad Industrial Castellana	Valladolid	Valladolid	12 Noviembre 1898	»	385

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
	Grupo 7.º b) <i>Industrias eléctricas.</i>					
2	Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas	Madrid	Madrid	15 Junio 1917	»	1.150
	d) <i>Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º</i>					
13 bis.	Unión patronal de Gerona	Gerona	Gerona	30 Marzo 1919	250 individuales	4.000
	Grupo 8.º <i>Comercio.</i>					
15 bis.	Gremio de Maestros estereros	Barcelona	Barcelona	Abril 1920	90	140
71 bis.	Sociedad de vendedores de pescados al por menor	Madrid	Madrid	17 Abril 1903	125	356
111	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander	Santander	Santander	9 Abril 1896	2.638	»

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios
	Grupo 2.º <i>Trabajo de los metales.</i>				
8 bis.	Sociedad de trabajadores en hierro y similares de Burgos	Burgos	Burgos	8 Noviembre 1919	40
29 bis.	Sociedad de obreros metalúrgicos (Sección del Sindicato metalúrgico de Guipúzcoa)	Hernani	Guipúzcoa	1 Febrero 1922	80
48 bis.	Federación nacional de obreros eventuales de Guerra y Marina (armeros)	Oviedo	Oviedo	10 Mayo 1905	400
	Grupo 3.º b) <i>Industrias del vestido y del tocado.</i>				
18 bis.	Sociedad de sombrereros, fulistas y planchadores	Almería	Almería	26 Mayo 1919	111
48	Gremio de zapateros y similares	Burgos	Burgos	18 Noviembre 1908	80
49 bis.	Asociación de obreros sastres «La Defensa»	Idem	Idem	24 Marzo 1920	27
169 bis.	Sociedad de obreros sastres destajistas	Zaragoza	Zaragoza	Febrero 1921	251
	Grupo 4.º a) <i>Industrias de transportes.</i>				
8 bis.	«La Veloz», Sociedad de conductores de coches de alquiler	Almería	Almería	9 Mayo 1920	82
bis.	Asociación náutica de capitanes y pilotos de la Marina mercante	Cádiz	Cádiz	19 Octubre 1919	110
38 bis.	«La Amistad», Sociedad de conductores de carros	La Línea de la Concepción	Idem	16 Septiembre 1919	58
39 bis.	«El Mejoramiento del Trabajo», Sociedad de conductores de carruajes de alquiler	Idem	Idem	18 Febrero 1918	8
53 bis.	Sindicato ferroviario de Peñarroya á Fuente del Arco y á Conquista	Pueblo Nuevo del Terrible	Córdoba	4 Septiembre 1920	310
71 bis.	Federación de ferroviarios españoles (Sindicato Carolina y prolongaciones)	La Carolina	Jaén	4 Junio 1920	74
163	Sindicato nacional de la industria ferroviaria (Zona quinta)	Zaragoza	Zaragoza	2 Enero 1920	1.005
64	«La Unión de obreros cocheros»	Idem	Idem	17 Mayo 1917	203
	Grupo 5.º a) <i>Industrias de la construcción.</i>				
17 bis.	«El Porvenir del Cantero»	Almería	Almería	8 Abril 1920	78
148 bis.	«El 1.º de Mayo», Sociedad de pintores	Oviedo	Oviedo	27 Abril 1900	60
	b) <i>Trabajo de la madera.</i>				
6 bis.	«La Fraternal», Sociedad de obreros toneleros de Villena y sus contornos	Villena	Alicante	19 Noviembre 1919	»
28 bis.	«La Moderna», Sociedad de carpinteros	La Línea de la Concepción	Cádiz	1914	»
76 bis.	Sociedad de aserradores mecánicos y similares de Puenteáreas	Puenteáreas	Pontevedra	12 Abril 1922	130
	c) <i>Moblaje</i>				
1 bis.	«La Unión», Sociedad de obreros silleros y similares	Villena	Alicante	22 Octubre 1916	»
	Grupo 6.º a) <i>Agricultura en general.</i>				
226 bis.	«La Unión», Sociedad de agricultores y obreros de Ardán y sus contornos	Ardán	Pontevedra	11 Mayo 1920	140
227 bis.	«El Porvenir» Sociedad de agricultores y oficios varios.	Forcarey	Idem	16 Enero 1922	148
228 bis.	«La Luz», Sociedad de agricultores y oficios varios de Pardesoa y sus contornos	Pardesoa-Forcarey	Idem	28 Febrero 1922	150
229 bis.	«La Unión Redentora», Sociedad de agricultores y oficios varios de Sotelo de Montes y Magdalena	Sotelo de Montes-Forcarey	Idem	28 Mayo 1917	200
231 bis.	Sociedad de obreros agrícolas y oficios varios	Santiago de la Puebla	Salamanca	7 Diciembre 1920	60
	c) <i>Industrias forestales y agrícolas.</i>				
19	«La Unión», Sociedad de obreros manuales de la confección de cajas de naranja y frutos	Alcira	Valencia	Enero 1919	2.589

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios
<i>d) Industrias de la alimentación</i>					
68 bis.	«La Emancipadora», Sociedad de obreros panaderos y similares	Marín	Pontevedra	29 Enero 1921	30
69 bis.	Empacadoras de pescado	Vigo	Idem	28 Octubre 1921	80
75 bis.	Sociedad de obreros panaderos «La Defensa»	Astillero	Santander	Septiembre 1903	24
92 bis.	«La Razón», Sociedad de confiteros, pasteleros, chocolateros y similares	Bilbao	Vizcaya	1 Julio 1911	60
Grupo 3.º					
<i>a) Industrias químicas.</i>					
9 ter.	Sindicato de obreros papeleros de Hernani	Hernani	Guipúzcoa	Diciembre 1921	326
14 bis.	«La Cerillera», Sociedad de obreros cerilleros	Oviedo	Oviedo	Septiembre 1918	113
<i>c) Industrias relativas á Letras, Ciencias y Artes.</i>					
13 bis.	Artes Gráficas, Sociedad de Tipógrafos y similares	La Línea de la Concepción	Cádiz	20 Agosto 1918	61
44 bis.	Sindicato de Artes Gráficas de Oviedo	Oviedo	Oviedo	1 Mayo 1920	142
69	Federación Gráfica Española (Sección de Zaragoza)	Zaragoza	Zaragoza	22 Junio 1892	105
<i>d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º</i>					
25 bis.	«La Esperanza», Sociedad de obreros de oficios varios	Villena	Alicante	Febrero 1912	5
26 bis.	Sociedad de obreros manuales é intelectuales «Clases Unidas»	Almería	Almería	23 Julio 1921	452
160 bis.	«La Fraternal», Sociedad benéfico-obrera	Cuenca	Cuenca	27 Abril 1903	410
180 bis.	Centro Obrero de Hernani	Hernani	Guipúzcoa	7 Marzo 1919	212
227 bis.	«La Justicia»	Saludes de Castroponce	León	13 Octubre 1920	64
249 bis.	Sindicato Médico de Madrid y su provincia	Madrid	Madrid	3 Enero 1920	330
338 bis.	Sociedad de oficios varios del Astillero	Astillero	Santander	Noviembre 1919	225
385 bis.	Agrupación de obreros vascos de Bermeo	Bermeo	Vizcaya	7 Diciembre 1919	121
Grupo 8.º					
<i>Comercio</i>					
5 bis.	«El Porvenir», Sociedad de obreros de fábricas y almacenes	Villena	Alicante	3 Noviembre 1919	5
19 bis.	Sección permanente de organización y trabajo del Centro Automovilista de dependientes de Comercio y de la Industria	Barcelona	Barcelona	6 Diciembre 1915	8.500
29 bis.	«La Alianza Profesional», de camareros, cocineros y similares	Cádiz	Cádiz	1 Mayo 1922	50
75 bis.	«El Arte Culinario Español», Sociedad de Cocineros, Reposteros y Aspirantes	Madrid	Madrid	7 Mayo 1919	298
112 bis.	Mozos de almacén y similares de Avilés «La Armonía»	Avilés	Oviedo	22 Julio 1917	32
136 bis.	Asociación general de Dependientes de Comercio de Segovia	Segovia	Segovia	28 Julio 1919	50

Madrid, 23 de Marzo de 1923.—El Presidente, Eduardo Sanz y Escartín.

Ayuntamientos

VADILLO DE LA GUAREÑA

Don Felipe de Jesús Galván Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña, provincia de Zamora,

Hago saber: Que á instancia de Plácido Francisco Rodríguez, de esta naturaleza y vecindad, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus dos hijos Bonifacio y Agapito Francisco Arroyo, naturales de esta villa y de oficio jornaleros, de treinta y cuatro y treinta y un años de edad respectivamente, que se ausentaron de esta localidad el primero el año 1906 y el segundo el 13 de Octubre de 1911 para la República Argentina, con el fin de exceptuar del servicio en filas á su otro hijo Jorge Francisco Arroyo, número 5 del sorteo del Reemplazo de 1922, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 141 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, rogando á las personas y autoridades que puedan dar noticia alguna sobre el paradero de los referidos Bonifacio y Agapito, tengan á bien comunicarlo á esta Alcaldía por cualquier conducto, á fin de que surta los efectos correspondientes en dicho expediente por si legalmente corresponde otorgar al Jorge la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario.

Vadillo de la Guareña 28 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Jesús Galván. R—1214

VILLANAZAR

Confeccionado por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento el de utilidades de este distrito en sus dos partes real y personal para el año 1922 á 23, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término quince días, durante los cuales y tres días más podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como hacendados forasteros, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanazar 29 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Tomás Bueno. R—1218

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1924 á 1925, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la

inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Peñausende
Vallesa de la Guareña
San Cristobal de Entreviñas
Lanseros
Villanueva de Azoague
Villalube
Porto
Villalazán
Alfaráz
Tagarabuena
Castrogonzalo
El Piñero
Peñas de arriba

CASTROGONZALO

Formado el repartimiento general de utilidades para el año económico actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

Durante el plazo indicado y tres días después pueden formular los contribuyentes las reclamaciones escritas que juzguen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Castrogonzalo 27 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Florencio Núñez. R—1226